

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE JULIO 2013.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2013.

1.- Comunicaciones Oficiales.

2.- Aprobar cuentas justificativas de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar las cuentas justificativas presentadas por el Servicio de Planificación y Coordinación de Programas de los siguientes Anticipos de Caja:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE ANUAL	IMPORTE JUSTIFICADO	CUENTA JUSTIFICATIVA	SALDO
80002-92014-22606	2.500 €	0 €	64,00 €	2.436,00€
80002-92014-22699	4.000 €	0 €	572,17 €	3.427,83€

3.- Adjudicar el servicio de vigilancia de distintos parques y centros de trabajo adscritos al Servicio de Parques y Jardines de la Ciudad.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar la única proposición presentada y no rechazada atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los PCAP, con la siguiente puntuación.

Orden	EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	EMSEVIPRO, S.L.	70

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de servicio que se indica a la empresa que se relaciona, por el importe que también se señala:

EXPTE.: 2013/1601/44.

TÍTULO: Servicio de vigilancia de distintos parques y centros de trabajo adscritos al Servicio de Parques y Jardines de la ciudad de Sevilla.

EMPRESA: Empresa Sevillana de Vigilancia y Protección, S.L.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 330.578,52 €.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 330.578,51 €.

IMPORTE DEL IVA: 69.421,49 €.

IMPORTE TOTAL: 400.000,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 10101 17101 22799.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

TRAMITACIÓN: Urgente.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 años.

TERCERO.- Reajustar las anualidades del contrato para adecuarlas a la fecha previsible de la adjudicación, quedando distribuidas las mismas como a continuación se detalla:

Presupuesto 2013: 66.666,67 € (4 meses).

Presupuesto 2014: 200.000 € (12 meses).

Presupuesto 2015: 133.333,33 € (8 meses).

CUARTO.- Adquirir el compromiso de incluir en los presupuestos de los años sucesivos las cantidades que se detallan a continuación en la partida 10101 17101 22799, donde se harán las oportunas anotaciones contables, quedando condicionada la ejecución del contrato a la efectiva consignación presupuestaria en los respectivos ejercicios económicos:

Presupuesto 2014: 200.000,00 €.

Presupuesto 2015: 133.333,33 €.

4.- Aprobar el reformado del proyecto básico y de ejecución de reforma del edificio “Casa del Estanque”.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el Reformado del Proyecto Básico y de Ejecución de reforma del edificio “Casa del Estanque”, presentado por Adriano Díez, S.L.,

adjudicatario de la “Concesión administrativa de los edificios situados en los Jardines de las Delicias de Sevilla para destinarlas a actividades de restauración” (expte. 129/10). Dicho proyecto ha sido visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con nº 11/002992 y con fecha 11 de noviembre de 2011, igualmente ha sido informado favorablemente por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Andalucía y por el Servicio Técnico de Parques y Jardines, obrando sendos informes en el presente expediente.

5.- Aprobar, provisionalmente, la documentación complementaria del Plan Especial de Protección del Subsector 8.2 “San Andrés-San Martín” del Conjunto Histórico de Sevilla.

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la documentación complementaria del Plan Especial de Protección del Subsector 8.2 "San Andrés-San Martín" del Conjunto Histórico de Sevilla, redactado por la Gerencia de Urbanismo.

SEGUNDO.- Solicitar informe de la Consejería de Cultura y Deporte de conformidad con lo establecido en el art. 29.5 de la Ley 14/07 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

TERCERO.- Una vez obtenido el informe previsto en el anterior acuerdo, solicitar de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente el informe a que alude el art. 31.2.C) de la Ley 7/02 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

6.- Aprobar el Calendario Laboral del Servicio de Participación Ciudadana y de los Distritos Municipales, año 2013.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Calendario Laboral para el año 2013 del Servicio de Participación Ciudadana y de los Distritos Municipales, que acompaña a la presente propuesta como Anexo 1 formando parte integrante de la misma.

SEGUNDO: El Calendario Laboral aprobado, habrá de respetar en todo caso la duración mínima de la jornada general establecida en treinta y siete horas y media, sin que en ningún caso como resultado de su aplicación, pueda menoscabarse el cómputo anual de la misma, dando lugar la parte de jornada no realizada a la deducción proporcional de retribuciones.

TERCERO: Dejar sin efecto el anterior Calendario Laboral del Servicio de Participación Ciudadana y de los Distritos Municipales, excepto el “Plan de Productividad para los Ayudantes de Vigilancia, Mantenimiento e Información”, recogido en el apartado cuarto del Anexo al Calendario Laboral del Servicio de Participación Ciudadana aprobado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 1 de febrero de 2007.

En aquello no previsto en los correspondientes calendarios laborales, serán de directa aplicación las normas generales.

CUARTO: Aprobar las valoraciones de los factores/subfactores de jornada del complemento específico, para los puestos integrantes en la relación de puestos de trabajo del Servicio de Participación Ciudadana y de los Distritos Municipales que figura en Anexo 2 formando parte integrante de la misma.

QUINTO: Publicar el presente Acuerdo conforme a lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.- Autorizar la cesión temporal de la Obra “Brocal de pozo vidriado estampillado con motivos geométricos” para una Exposición en Granada.

ACUERDO

ÚNICO: Autorizar la cesión temporal de la siguiente obra de carácter histórico-artístico para la exposición y en las condiciones que se indican, así como el uso de su imagen en la documentación y material de difusión:

OBRA: Brocal de pozo vidriado estampillado con motivos geométricos.

Material: Cerámica a mano vidriada color verde claro y oscuro. Borde y base reforzados.

Dimensiones: Diámetro boca 55 cm, diam. base 56 cm, Alt. 69 cm.

Valoración: 20.000 € (valoración realizada por el Museo Arqueológico).

Inventario:

- Museo Arqueológico: Rod. 3.514.
- Ayuntamiento: Relación de piezas del Museo Arqueológico Municipal, depositadas en el Museo Arqueológico Provincial (Fotocopia, folios numerados a mano, salvo el 1º, del 94 al 158; Edad Media nº 25 Brocal de Pozo Árabe, con rica decoración, formando tres fajas y gran número de inscripciones ilegibles de carácter africano, pág. 126).

Lugar donde se encuentra: Depósito de la Colección Arqueológica Municipal en el Museo Arqueológico Provincial de Sevilla.

EXPOSICIÓN: ARTE Y CULTURAS DE AL-ANDALUS. EL PODER DE LA ALHAMBRA).

Lugar: Granada, Conjunto Monumental de La Alhambra y El Generalife (capilla, cripta y salas anexas al Palacio de Carlos V).

Fecha: Desde octubre de 2013 hasta marzo de 2014.

Organización:

- Consorcio para la conmemoración del Primer Milenio del Reino de Granada (1013-2013).
- Patronato de La Alhambra y del Generalife.
- Fundación Pública El Legado Andalúsí.

CONDICIONES

1º. El cesionario antes de retirar la obra deberá acreditar el seguro de la misma, por la cuantía en que está valorada, que responderá a la modalidad “de clavo a clavo”, que la protege frente a la posible destrucción, sustracción o daño que pueda sufrir en el período comprendido entre el préstamo de la obra y el momento de la devolución de la misma a su titular, es decir, desde el momento de la recogida de la obra en su lugar de origen hasta su devolución en el lugar designado por el prestador, incluyendo por tanto el transporte (embalaje y desembalaje) y estancia.

2º. Se podrá solicitar en cualquier momento informe en el que se describa la obra que se cede y estado de conservación.

3º. Todos los gastos de cualquier tipo, incluidas valoraciones, peritaciones y cualquier clase de informe que se estimen precisos, así como restauraciones que estime precisas el cesionario y se autoricen, serán abonadas por éste.

4º. Además de la expiración del plazo de cesión o su prórroga, procederá la extinción de la cesión y su reversión, caso de que no se dé un uso normal a los mismos, se incumplan total o parcialmente las condiciones a que estuviese sujeta la

cesión, se produzcan deterioros o depreciaciones; sin perjuicio de la responsabilidad del cesionario por los perjuicios que se originen al bien hasta su recepción formal.

5°. En la exposición se hará constar la titularidad del Ayuntamiento de Sevilla, y su depósito en el Museo Arqueológico de Sevilla.

6°. Cualquier otra cuestión se resolverá de acuerdo con las directrices para Acuerdos de Préstamo del ICOM de 1974 (Consejo Internacional de Museos).

8.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato del servicio consistente en el desarrollo e impartición de sesiones informativas de sensibilización al autoempleo.

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto del SERVICIO cuyas especificaciones se indican, de conformidad con la base 15ª de Ejecución del Presupuesto 2013, e imputar el mismo a la aplicación presupuestaria que también se expresa.

SEGUNDO.- Rechazar las ofertas relacionadas a continuación, por los motivos que se exponen, de conformidad con lo dispuesto en los Pliegos de Pliegos de Prescripciones Técnicas:

LICITADORES	MOTIVO
GRUPO NETEMAN, S.L.	La propuesta técnica presentada define un servicio no coincidente con el objeto del contrato según informe del Servicio Técnico competente
ASOCIACIÓN HUMANOS CON RECURSOS	Presentan oferta económica superior al importe de licitación

TERCERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, por el siguiente orden decreciente:

Orden	EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	GERÓNIMO SÁNCHEZ BENDALA (OUTSINDER-IN)	9,09
2º	INSTITUTO ANDALUZ DE	8,66

	FORMACIÓN Y MERCADO	
3º	GRUPO ABASTARE	8,49
4º	DOPP CONSULTORES	8,00
5º	CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA	7,50
6º	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD PABLO DE OLAVIDE	6,71
7º	ESIC	6,53
8º	CARRILLES ANIMACIÓN Y AVENTURA	4,95

CUARTO.- Adjudicar el contrato que se indica en el apartado primero de este acuerdo a la empresa que se relaciona, por el importe que también se señala:

Unidad Administrativa que promueve la contratación: Servicio de Promoción y Formación Empresarial.

Expediente núm.: 2013/000130 (7/2013).

Objeto: “Servicio consistente en el desarrollo e impartición de sesiones informativas de sensibilización al autoempleo”.

Plazo de ejecución: Entre el día 1 de octubre de 2013, y el 30 de junio de 2014.

Tipo de Contrato: SERVICIOS.

Procedimiento: Contrato menor según lo dispuesto en el art. 111 en relación con el art. 138.3 del TRLCSP.

Empresa adjudicataria: GERÓNIMO SÁNCHEZ BENDALA (OUTSINDER-IN).

Presupuesto de licitación: 12.960,00 euros (IVA no incluido).

Importe de adjudicación: 12.960,00 euros (IVA no incluido).

Importe del IVA (21%): 2.721,60 euros.

Importe total: 15.681,60 euros.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Para el ejercicio 2013, el importe total imputable es de 5.227,20 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 30101-43301-22706 (Estudios y Trabajos Técnicos).

Para el ejercicio 2014, el importe total imputable es de 10.454,40 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 30101-43301-22706 (Estudios y Trabajos Técnicos), condicionado a su efectiva consignación presupuestaria en el presupuesto municipal para este ejercicio.

9.- Aprobar convenio de colaboración con la Fundación San Telmo para el fomento del emprendimiento entre los jóvenes de Sevilla.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Delegación de Cultura, Educación, Deportes y Juventud y LA FUNDACION SAN TELMO para el fomento del emprendimiento entre los jóvenes de Sevilla.

10.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención por importe de 2.200 euros concedida a la Asociación de Mujeres ÁCANA, para la ejecución del Proyecto “Taller de empoderamiento y liderazgo femenino” (Pieza Separada 4, Expte. 15/12).

11.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención nominativa por importe de 6.000 € concedida a la entidad “Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor”, para la ejecución del “Proyecto de atención integral e inserción sociolaboral para mujeres en situación de trata y prostitución con fines de explotación sexual”, (Pieza Separada 1, Expte. 17/12)”.

12.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención nominativa por importe de 3.000 € concedida a la Asociación de la Prensa Diaria de Sevilla, para la ejecución del Proyecto “Mantenimiento, actualización y ampliación de un Censo de Expertas, así como formación presencial y online en materia de violencia”, (Pieza Separada 1, Expte. 83/12).

13.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad que a continuación se señala, por el importe y conceptos indicados:

PERCEPTOR: Federación Provincial de Drogodependencias LIBERAC IÓN

EXPEDIENTE: 9/2012 P.S. 7

IMPORTE: 5.611,13 euros

CONCEPTO: Programa Juntos Reducimos Riesgos.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

14.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa del anticipo de Caja Fija nº 2 rendida por su habilitado, D. Fernando Martínez-Cañavate García-Mina, Jefe del Servicio de Salud, que a continuación se relaciona, por un importe total de los gastos ascendente a la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (335,72 euros).

Nº Relación Contable J/2013/35.

Aplicación Presupuestaria: 60203/31301/22699.

Importe: 335,72 euros.

15.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de servicios para la ejecución del Programa de Educación para la Salud en el Marco Educativo y Comunitario del Distrito Cerro-Amate.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto para la contratación del servicio, cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares del Servicio, y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como sus Anexos, en base a los cuales, deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en el Presupuesto un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en las anualidades 2013 y 2014. La ejecución del contrato en el ejercicio 2014 queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

CUARTO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2013/1500/0178.

Objeto: Prestación de servicios para la ejecución del Programa de Educación para la Salud en el Marco Educativo y Comunitario del Distrito Cerro-Amate.

Cuantía del contrato: 25.536,00 €, IVA excluido.

Importe del IVA (21%): 5.362,56 €.

Importe total: 30.898,56 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

El contrato propuesto cuenta con consignación presupuestaria adecuada y suficiente, siendo su distribución por anualidades y aplicación presupuestaria la siguiente:

ANUALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2013	15.449,28 €	60203-31301-22799
2014	15.449,28 €	60203-31301-22799. Compromiso de gasto futuro para el ejercicio 2014
TOTAL	30.898,56 €	

En relación con el compromiso de gasto para el ejercicio 2014 por importe de 15.449,28 euros, queda supeditada la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

Garantía definitiva: 5% del Importe de Adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato hasta el cumplimiento total de las horas previstas para su ejecución, debiendo quedar ejecutado el total de horas, en todo caso antes del 30 de junio de 2014.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad.

Artículo aplicable: 174.e) y 177.2 del TRLCSP.

16.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de un seguro médico colectivo de asistencia sanitaria, como póliza de salud complementaria, para los empleados del Excmo. Ayuntamiento y de la Agencia Tributaria de Sevilla, así como para los cargos públicos electos de la Corporación.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto para la contratación del servicio, cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares del Servicio, y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como sus Anexos, en base a los cuales, deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Declarar la urgencia del expediente de contratación debido a la necesidad de que las prestaciones sanitarias empiecen a realizarse a partir del 1 de enero de 2014, con los efectos previstos en el artículo 112 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

CUARTO: Consignar en el Presupuesto un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en la anualidad 2014. La ejecución del contrato en el ejercicio 2014 queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

QUINTO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2013/1500/0187.

Objeto: Contratación de un seguro médico colectivo de asistencia sanitaria como póliza de salud complementaria al Régimen General de la Seguridad Social para los empleados del Excmo. Ayuntamiento y de la Agencia Tributaria de Sevilla así como para los cargos públicos electos de la Corporación Municipal.

Cuantía del contrato: 2.205.000,00 €, IVA excluido.

Importe del IVA: Exento.

Importe total: 2.205.000,00 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

60204-31300-16008 “Asistencia Sanitaria” por importe de 2.100.000.- y 932-16008 “Asistencia Sanitaria” (Agencia Tributaria de Sevilla) por importe de 105.000.-

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.

Valor Estimado: 4.410.000 €. El cálculo del valor estimado comprende la posibilidad de prórroga, de acuerdo con el artículo 88 del TRLCSP.

Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero de 2014 a la 00.00 horas hasta las 24 horas del 31 de diciembre de 2014. El contrato podrá ser prorrogado teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 23.2 del TRLCSP no pudiendo superar los dos años la duración máxima del contrato, con todas sus prórrogas.
Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto.
Tramitación: Urgente.

17.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de impartición, organización, planificación, programación y coordinación de los cursos y talleres socioculturales del Distrito Casco Antiguo para el curso 2012/2013.

ACUERDO

PRIMERO: Prorrogar el contrato que a continuación se detalla, a la empresa y por el importe que asimismo se especifican:

Expte: 2012/1901/0583.

Objeto: Contratación de la impartición, organización, planificación, programación y coordinación de los cursos y talleres socio-culturales en el Distrito Casco Antiguo para el curso 2012-2013.

Empresa contratista: ITSI STUDIUM.

Duración de la prórroga: 12 meses.

Importe de la prórroga: 247.966,10 €.

Importe del IVA: 52.072,88 €.

Importe total de la prórroga: 300.038,98 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

2013.....70211-33701-22799	Talleres Distrito.....	138.534,74 €
2014.....70211-33701-22799	Talleres Distrito.....	161.504,24 €

SEGUNDO: La prórroga del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la prórroga del contrato para el año 2014.

18.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio para la planificación e impartición de los talleres socioculturales del Distrito Sur para el curso 2013/2014.

ACUERDO

ÚNICO.- Prorrogar por un año el contrato que a continuación se detalla, a la empresa y por el importe que asimismo se especifican:

Expte: 20/2012 (2012/1905/0608).

Objeto: Prórroga del contrato administrativo de servicios, instruido para la planificación e impartición de los talleres socioculturales para el curso 2013-2014, organizados por el Distrito Sur.

Empresa adjudicataria: Instituto Madrileño de Formación S.L.

Importe total de la prórroga: 339.141,46 € (Importe 280.282,20 €; Importe IVA: 58.859,26 €).

Partidas presupuestarias:

Año 2013: 99.406,05 €.....70215-33701-22799.

Año 2014. 239.735,41 €.....70215-33701-22799.

Garantía definitiva: 14.014,11 € (5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido).

Duración de la prórroga: 12 meses (del 4 de septiembre de 2013 al 4 de septiembre de 2014). La ejecución del contrato en el ejercicio 2014 queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

19.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de organización, coordinación e impartición de los cursos y talleres del Programa de Animación Socioculturales del Distrito San Pablo-Santa Justa para el curso 2012/2013.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato por el que se adjudicó el servicio de organización, coordinación e impartición de los cursos y talleres del Programa de Animación Sociocultural del Distrito San Pablo-Santa Justa 2012/2013. La prórroga que se propone es la siguiente:

- Adjudicatario: CAMPUSPORT, S.L.
- Importe de la prórroga: 281.600,86 euros sin iva.
- Plazo: 1 año.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 340.737,03 euros, iva incluido, a que asciende el desarrollo del contrato aludido, durante el año de su prórroga, con el carácter de gasto plurianual, imputándose de la siguiente forma:

- Aplicaciones Presupuestarias:

70218-33701-22799/13106.437,56 €
70218-33701-22799/14234.299,47 €

TERCERO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro a la cuantía de 234.299,47 €, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del ejercicio 2014.

20.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas a las siguientes Entidades, por los importes que se señalan:

EXPTE: 11/2012. P.S. 8.
PERCEPTOR: ASOCIACIÓN CULTURAL TERTULIA COFRADE LA ESPIGA.
IMPORTE: 473,06 €.
FINALIDAD: CRUZ DE MAYO.

EXPTE: 11/2012. P.S. 22.
PERCEPTOR: TORREBLANCA C.F.
IMPORTE: 964,79 €.
FINALIDAD: PROYECTOS ESPECÍFICOS.

EXPTE: 11/2012. P.S. 22.
PERCEPTOR: TORREBLANCA C.F.
IMPORTE: 525,62 €.
FINALIDAD: CABALGATA DE REYES MAGOS.

EXPTE: 11/2012. P.S. 32.
PERCEPTOR: ASOCIACIÓN CULTURAL NUESTRO PADRE JESÚS DEL AMOR.
IMPORTE: 473,06 €.
FINALIDAD: CRUZ DE MAYO.

EXPTE: 11/2012. P.S. 54.
PERCEPTOR: CLUB DEPORTIVO RECREATIVO ALCOSA.
IMPORTE: 771,83 €.
FINALIDAD: PROYECTOS ESPECÍFICOS.

EXPTE: 29/2012. P.S. 10.
PERCEPTOR: ASOCIACIÓN CULTURAL USUARIOS HORTELANOS "MI HUERTO".
IMPORTE: 369,46 €.
FINALIDAD: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

EXPTE: 29/2012. P.S. 11.
PERCEPTOR: CLUB DEPORTIVO DIABLOS ROJOS.
IMPORTE: 332,51 €.
FINALIDAD: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

EXPTE: 29/2012. P.S. 20.
PERCEPTOR: ASOCIACIÓN DE VECINOS TRES CALLES.
IMPORTE: 332,51 €.
FINALIDAD: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

EXPTE: 29/2012. P.S. 23.
PERCEPTOR: TORREBLANCA C.F.
IMPORTE: 369,46 €.
FINALIDAD: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

EXPTE: 29/2012. P.S. 25.
PERCEPTOR: PEÑA BÉTICA MANUEL CASTAÑO.
IMPORTE: 317,73 €.
FINALIDAD: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

21.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar parcialmente la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente entidad, por el importe y finalidad que se indica:

PERCEPTOR: Foro Sevilla Nuestra.

PROYECTO SUBVENCIONADO: Celebración de la Festividad de San Fernando.

IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN: 2.000 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 1.500 €.

SEGUNDO: Aceptar la devolución parcial de la cantidad que la entidad no ha podido justificar del total de la subvención, junto con sus intereses de demora, quedando incorporadas las cartas de pago a su expediente.

CANTIDAD NO JUSTIFICADA: 500 €.

INTERESES DE DEMORA: 11,57 €.

22.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente entidad, por el importe y finalidad que se indica:

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN DE VECINOS JARDINES DE HÉRCULES DE BELLAVISTA.

PROYECTO SUBVENCIONADO: Cartero Real.

IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN: 1.200 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 1.200 €.

23.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar parcialmente la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente entidad, por el importe y finalidad que se indica:

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN CULTURAL MUJERES DE BELLAVISTA.

PROYECTO SUBVENCIONADO: Identidad Cultural de Bellavista.

IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN: 810 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 615,22 €.

SEGUNDO: Aceptar la renuncia parcial de la cantidad no justificada de la subvención no abonada:

CANTIDAD NO JUSTIFICADA: 194,78 €

24.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar parcialmente la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente entidad, por el importe y finalidad que se indica:

PERCEPTOR: Federación Cultural del Ateneo de Bellavista.

PROYECTO SUBVENCIONADO: Coronación de Reyes Magos.

IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN: 950 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 690,06 €.

SEGUNDO: Aceptar la devolución parcial de la cantidad que la entidad no ha podido justificar del total de la subvención, junto con sus intereses de demora, quedando incorporadas las cartas de pago en su expediente.

CANTIDAD NO JUSTIFICADA: 259,94 €.
INTERESES DE DEMORA: 5,95 €.

25.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente entidad, por el importe y finalidad que se indica:

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN ANDALUZA DE TRASPLANTADOS HEPÁTICOS.
PROYECTO SUBVENCIONADO: Regalando Vida.
IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN: 2.404,83 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.404,83 €.

ASUNTOS DE URGENCIA

A.- Aprobar convenio de financiación con el Ministerio de Fomento relativo a la remodelación urbana de la zona del Distrito Cerro-Amate.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la suscripción del Convenio de Financiación, que se transcribe a continuación, que se formalizará entre el Ayuntamiento de Sevilla y el Ministerio de Fomento para materializar la subvención nominativa de 200.000 € con cargo a los Presupuestos Generales del Estado del 2013 en ejecución del Protocolo relativo al Área de Renovación Urbana de la zona del Distrito Cerro-Amate, suscrito

con fecha 28 de octubre de 2008, y en ejecución de lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Bilateral de 14 de diciembre de 2009.

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO Y EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, RELATIVO A LA REMODELACIÓN DEL “BARRIO DE AMATE”, DE SEVILLA.

En , a de

REUNIDOS

De una parte:

La Sra. D^a. Pilar Martínez López, Directora General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 1977/2011, de 30 de diciembre, por el que se dispone su nombramiento, que actúa en representación del Ministerio de Fomento, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera y el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al art. 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y conforme al apartado septimo.2 de la Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Fomento.

Y de otra:

El Sr. D. Juan Ignacio Zoido Álvarez, Alcalde de Sevilla, que actúa al amparo de lo dispuesto en el artículo 140 de la Constitución Española, y de acuerdo con las competencias que en materia de vivienda establece el artículo 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local (LBRL), en desarrollo de los compromisos asumidos en el Plan Municipal de Vivienda de Sevilla 2012, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 17 de julio de 2009.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con que cada una interviene, con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Convenio y al efecto:

EXPONEN

1.- Que el Ministerio de Fomento, en virtud del Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los Departamentos Ministeriales, actúa por razón de la competencia exclusiva que el artículo 149.1.13^a de la Constitución Española

atribuye al Estado en materia de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

De conformidad con el Real Decreto 452/2012, de 5 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento y se modifica el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales corresponde al Ministerio de Fomento, en el ámbito de las competencias de la Administración General del Estado, la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de acceso a la vivienda, edificación, urbanismo, suelo y arquitectura, así como de la planificación y programación de las correspondientes inversiones relativas a estas materias. Asimismo y conforme al artículo 10 del Real Decreto 452/2012, de 5 de marzo, la Dirección General de Arquitectura y Política de vivienda le corresponde entre otras funciones la gestión de convenios específicos con las Administraciones públicas para la rehabilitación de barrios en proceso de degradación.

2.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en virtud de lo dispuesto en el artículo 140 de la Constitución Española, actúa de acuerdo con las competencias que en materia de vivienda establece el artículo 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local (LBRL) y el artículo 9.2.a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía por el que se atribuye a los municipios andaluces competencia para la promoción y gestión de la vivienda, y en desarrollo de los compromisos asumidos en el Plan Municipal de Vivienda de Sevilla 2012, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 17 de julio de 2009.

3.- Que, en virtud del Real Decreto 14/2008, de 11 de enero, por el que se incorporaba la figura de las Áreas de Renovación Urbana al Plan Estatal 2005-2008, aprobado por el R.D. 801/2005, de 1 de julio, el Ministerio de Vivienda, la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla suscribieron el 28 de octubre de 2008 un Protocolo relativo al Área de Renovación Urbana (ARU) en el Barrio Amate de Sevilla, cuyo objeto era iniciar las actuaciones que permitieran la reconstrucción de 18 bloques con 210 viviendas y 6 locales comerciales, construidos sobre los suelos delimitados por la Plaza Ruperto Chapi, Avda. San Juan de la Cruz, C/ Carlos García Oviedo, C/ Paulo Orosio y C/Eduardo Torres de Sevilla, cuyo titular era la Administración General del Estado por cesión del Ayuntamiento de Sevilla de 28 de julio de 1998.

4.- Que al amparo del Protocolo suscrito con fecha 28 de octubre de 2008, se creó la Comisión Técnica de Seguimiento, compuesta por miembros de cada Administración firmante, la cual acordó el 16 de febrero de 2009, que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla llevaría a cabo el desarrollo y la gestión de todas las actuaciones y objetivos

recogidos en el Protocolo a través de la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A. (EMVISESA), habida cuenta de su condición de medio propio y servicio técnico del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

5.- Que en virtud del Convenio firmado el 18 de mayo de 2009 entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, se creó la Comisión Bilateral de Seguimiento, la cual en su Acuerdo de 14 de diciembre de 2009 designó a la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A. (EMVISESA) como ente gestor de las actuaciones a desarrollar en el Área de Renovación Urbana de Amate de Sevilla.

6.- Que según lo dispuesto en el Acuerdo adoptado por la Comisión Bilateral de seguimiento de 14 de diciembre de 2009, el Ministerio se compromete a facilitar la financiación para la renovación de estas viviendas, en el marco del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación regulado por el R.D. 2066/2008, de 12 de diciembre, con una aportación de 10.277.079,87 así como a aportar una financiación adicional de 7.238.802,38 € que ejecutará como subvención nominativa al Ayuntamiento de Sevilla, sujeta a la disponibilidad presupuestaria de los próximos ejercicios.

La Comunidad Autónoma de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, se comprometen a financiar conjuntamente la cantidad de 9.150.176,70 euros, determinándose en el mismo acuerdo que el reparto de esta aportación se detalle mediante un Convenio entre ambas Administraciones. La aportación de la Junta de Andalucía vendrá determinada por la suma de las ayudas aplicables a la actuación que se establecen en los distintos programas del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, o en los planes andaluces de vivienda vigentes en su momento.

7.- Que con fecha 7 de abril de 2010 se publicó en BOJA la Orden de 16 de marzo de 2010 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se declaraba el Área de Renovación Urbana «Barrio Amate» de Sevilla.

8.- Que en la Ley de Presupuestos Generales del Estado correspondiente al año 2013, se ha creado el subconcepto presupuestario denominado 17.09.261N.765.02 Remodelación Barriada de Amate. Sevilla, dotado con DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €).

Atendiendo a cuanto ha quedado expuesto, las partes suscriben el presente Convenio que se registrará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto la aplicación de la concesión directa de una subvención nominativa del Ministerio de Fomento al Ayuntamiento de Sevilla, a realizar durante el año 2013, por un importe de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 17.09.261N.765.02 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, destinada a financiar las actuaciones relativas al “Área de Renovación Urbana Barrio de Amate” en Sevilla.

SEGUNDA.- ACTUACIONES A DESARROLLAR.

En virtud del Acuerdo de la Comisión Bilateral del 14 de diciembre de 2009, la actuación protegida objeto del presente Convenio comprende, en una primera fase, las obras de demolición de los edificios desalojados que se encuentran ubicados en el Área declarada como de Renovación Urbana y que se especifican en el Anexo I de este Convenio.

TERCERA.- ABONO DE LAS APORTACIONES DEL MINISTERIO

El abono de la subvención por parte del Ministerio de Fomento se realizará al Ayuntamiento de Sevilla.

El primer 50% (100.000,00 €) de la aportación establecida se abonará una vez firmado el presente Convenio, previa justificación de los gastos habidos correspondientes a dicho importe.

El 50% restante (100.000,00 €) se abonará previa justificación del 100% de los fondos correspondientes al importe del Convenio.

CUARTA.- GESTIÓN DE LAS ACTUACIONES

Ambas partes ratifican, según lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Bilateral de 14 de diciembre de 2009, la designación de la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A. (EMVISESA) como órgano gestor de las actuaciones protegidas que se ejecuten en el Área de Renovación Urbana Barrio Amate de Sevilla.

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN, GARANTÍAS Y REINTEGRO

Los fondos públicos recibidos se destinarán a los fines del presente Convenio, y será obligatoria la justificación de las subvenciones concedidas, mediante certificado expedido y firmado por autoridad competente, acreditándose el gasto realizado, y se someterán a las actuaciones de comprobación de las condiciones establecidas.

En el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de las subvenciones, se procederá al reintegro de los fondos percibidos.

Las ayudas objeto del presente Convenio estarán sometidas a las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- INCOMPATIBILIDADES

No existe incompatibilidad con otras subvenciones, ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o Ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales. Siempre que no sea superado el coste de la actividad subvencionada conforme a lo establecido en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEPTIMA.- INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ACTUACIÓN

La participación de las distintas Instituciones deberá hacerse constar en cuanta información pública se edite y, en particular, en los carteles exteriores, descriptivos de las actuaciones.

Al objeto de informar a la opinión pública, las partes firmantes se comprometen a:

- La inclusión de forma visible, de la imagen corporativa en carteles exteriores, mediante la instalación de carteles informativos en la zona de actuación.
- La participación conjunta e información sobre cuantos actos públicos, tanto en el inicio, en la ejecución como en el final del presente acuerdo se realicen, para lo cual se comunicaran fehacientemente con la antelación necesaria para garantizar la asistencia de representantes de las partes firmantes.

- La instalación de placas conmemorativas permanentes en las infraestructuras realizadas, accesibles al público en general, que se autoricen por la Comisión de Seguimiento.
- La comunicación de acciones dirigidas a los medios de comunicación (prensa, radio, televisión, páginas Web, etc.) deberá contemplar en todo caso la participación de las administraciones firmantes.

OCTAVA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

La efectividad del presente Convenio tendrá lugar a partir de la fecha de suscripción del mismo, finalizando el 31 de diciembre de 2013.

No obstante, podrá ser objeto de prórroga, siempre que ésta se formalice entre las partes mediante la firma del correspondiente Acuerdo de prórroga.

NOVENA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN

El presente Convenio tiene naturaleza jurídica administrativa y se celebra al amparo de lo previsto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 22.2.a y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones y el art. 65 de su Reglamento de desarrollo, aplicándose este texto legal para resolver las dudas y lagunas en la aplicación e interpretación de las cláusulas del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento, del presente Convenio, que no hayan podido ser solventadas por la Comisión Mixta, contemplada en la cláusula cuarta, serán resueltas de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en el lugar y fecha en su encabezamiento indicados.

ANEXO I.- CONTENIDO DE LAS ACTUACIONES.

Las actuaciones contenidas en el marco del presente Convenio son una primera fase de las obras de demolición de los edificios desalojados que se encuentran ubicados dentro del Área declarada como de Renovación Urbana y que a continuación se relacionan:

- C/ Carlos García Oviedo 10

- C/ Carlos García Oviedo 12
- C/ Carlos García Oviedo 14
- C/ Carlos García Oviedo 16
- Avda. San Juan de la Cruz 2
- Avda. San Juan de la Cruz 4
- Avda. San Juan de la Cruz 6
- Avda. San Juan de la Cruz 8
- Avda. San Juan de la Cruz 10
- Avda. San Juan de la Cruz 12
- C/ Eduardo Torres 1
- C/ Eduardo Torres 2
- C/ Eduardo Torres 4
- Pza. Ruperto Chapí 1
- C/ Paulo Orosio 1
- C/ Paulo Orosio 3
- C/ Paulo Orosio 5
- C/ Paulo Orosio 7

Las obras de demolición a subvencionar con cargo a este Convenio por importe de 200.000,00 €, se estiman en un porcentaje de 44,50 % del importe total de las obras de demolición.

B.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de la construcción de una Comisaría para la Policía Local.

ACUERDOS

PRIMERO.- Iniciar los trámites para la licitación del contrato de obras de construcción de una Comisaría para la Policía Local en la parcela cedida por la Gerencia de Urbanismo, en la C/ Jazmín de la Barriada Bellavista, mediante el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, en aplicación de los arts. 138.2, 157 y 150.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 1.589.406,63 euros, (IVA incluido), representado por el presupuesto de la contratación obras de construcción de una Comisaría para la Policía Local en la parcela cedida por la Gerencia de Urbanismo, en la C/ Jazmín de la Barriada Bellavista.

TERCERO.- Aprobar el gasto 220.782,88 euros correspondiente a la anualidad de 2013 del contrato citado con cargo la aplicación 40201-13202-6220009 del Presupuesto municipal de 2013 anotándose bajo el núm. 220130010286 documento.

CUARTO.- Comprometer el gasto correspondiente a la anualidad de 2014 conforme al siguiente desglose:

-306.268,37 euros con cargo a la aplicación 40201-13202-622009-2009, correspondiente a remanentes con financiación afectada, anotándose bajo el núm. 220130010297 documento.

-300.185,72 euros con cargo a la aplicación 40201-13202-6220000-2010, correspondiente a remanentes con financiación afectada, anotándose bajo el núm. 220130010297 documento.

-557.008,98 euros, con cargo a la aplicación de 40201-13202-62200 del presupuesto de 2014, anotándose bajo el núm. 920139000124 documento.

QUINTO.- Comprometer el gasto referido a la anualidad de 2015 por importe de 205.160,69 con cargo a la aplicación 40201-13202-62200 del presupuesto de 2015, anotándose bajo el núm. 920139000124 documento.

SEXTO.- Aprobar los pliegos de cláusulas jurídico-económico-administrativas particulares que habrán de regir la contrato de obras de construcción de una Comisaría para la Policía Local en la parcela cedida por la Gerencia de Urbanismo, en la C/ Jazmín de la Barriada Bellavista.

SÉPTIMO.- Anunciar la licitación mediante la inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante de esta Administración.

C.- Aprobar, provisionalmente, el Plan Parcial SUS-DMN-03 "San Nicolás Oeste".

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el Plan Parcial SUS-DMN-03 "San Nicolás Oeste", promovido por la JUNTA GESTORA SAN NICOLAS OESTE.

SEGUNDO.- Remitir un ejemplar del Plan Parcial a la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.

TERCERO.- Solicitar de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, el informe previsto en el art. 31.2.C) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

D.- Adjudicar el proyecto de obra de reforma del Mercado de Abastos de Las Palmeritas.

ACUERDO

UNICO.- Adjudicar a la empresa que a continuación se indica, la ejecución de las obras de reforma del Mercado de Abastos de Las Palmeritas, de conformidad al siguiente detalle:

EXPTE.: 63/12.

OBJETO: Proyecto de obras de Reforma del Mercado de Abastos de Las Palmeritas.

PRESUPUESTO DE LICITACION: 97.913,75 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACION: SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (68.657,12 €) (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA: CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS (14.418,00 €).

IMPORTE TOTAL: OCHENTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (83.075,12 €).

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 20405 43107 63200.

ADJUDICATARIO: INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCION Y OBRA CIVIL S.L.

PUNTUACION OBTENIDA: 95,7478.

PLAZO EJECUCIÓN: CINCO SEMANAS.

GARANTIA DEFINITIVA: TRES MIL CUATROCIENTOS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS (3.432,86 €).

E.- Iniciar los trámites necesarios a fin de convertir la actual exposición temporal del Mudéjar, ubicada en el Palacio de los Marqueses de La Algaba, en exposición de carácter permanente.

ACUERDO

PRIMERO.- Que la Delegación de Cultura, Educación, Deporte y Juventud inicie los trámites necesarios a fin de convertir la actual exposición temporal del Mudéjar, ubicada en el Palacio de los Marqueses de La Algaba en exposición de carácter permanente, para lo cual deberá realizar las actuaciones oportunas ante las distintas Administraciones Públicas implicadas en la cesión de las piezas, al objeto de conseguir su depósito a largo plazo y la autorización para que las piezas de titularidad municipal se mantengan en exposición permanente.

SEGUNDO.- Esta exposición mudéjar se ubicará en las salas que, en la actualidad, albergan la exposición temporal y que se encuentran sitas en la parte alta del referido Palacio de los Marqueses de La Algaba, siendo las mismas dos salas contiguas, la primera de ellas de carácter rectangular con una superficie de 91.53 m², y la segunda cuadrada con una superficie de 73.80 m².

TERCERO.- La Delegación de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, llevará a cabo la dirección técnica cultural en relación con las piezas expuestas siempre y cuando se mantenga la exposición con carácter permanente. Para ello, deberá mantener las salas en condiciones adecuadas para prestar un servicio de calidad a los visitantes, debiendo, asimismo, realizar las actuaciones necesarias para el debido aseguramiento de las piezas que integrarán la exposición permanente.

CUARTO.- La adscripción y gestión del Palacio de los Marqueses de La Algaba corresponde al Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, de tal forma que cualquier tipo de actuación a desarrollar en la exposición permanente deberá ser compatible y no afectar al uso ciudadano del Palacio y a los servicios centrales de Participación Ciudadana.

F.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de impartición, organización, planificación, programación y coordinación de los cursos y talleres socioculturales

del Distrito Bellavista-La Palmera para el curso 2013/2014, así como la organización de actividades relacionadas con la clausura de los mismos.

ACUERDO

PRIMERO.- Prorrogar por período de 11 meses el contrato de impartición, organización, planificación, programación y coordinación de los cursos y talleres socio-culturales en el Distrito Bellavista-La Palmera para el curso 2013-2014, así como la organización de las actividades relacionadas con la clausura y final de los cursos y talleres (que fue adjudicado a LUDOCIENCIA por Resolución del Concejal del Distrito Bellavista-La Palmera n° 6198, de 2 de agosto, dictada por delegación de la Junta de Gobierno), y adaptar el importe del crédito necesario, en cada una de las anualidades, al planning de desarrollo de las tareas de coordinación.

IMPORTE ADJUDICACIÓN PRÓRROGA: 169.194,91 €

IMPORTE DEL IVA: 35.530, 93 €

IMPORTE TOTAL: 204.725, 84 €

ADJUDICATARIO: LUDOCIENCIA 2002 SLU.

GARANTÍA DEFINITIVA: 10.236, 29 €

SEGUNDO.- Aprobar el compromiso de gasto correspondiente a la anualidad 2013 por importe de 62.118, 24 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 70220-33701-22799 Talleres Distrito y otros trabajos realizados por otras empresas.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto de 2014 un crédito por importe de 142.607, 60 €, en la aplicación presupuestaria 70220-33701-22799 Talleres Distrito y otros trabajos realizados por otras empresas.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato.